

**Programa de Intercambio Cultural  
entre el Ministerio de Culturas del Estado Plurinacional de Bolivia  
y el Ministerio del Poder Popular para la Cultura de la República  
Bolivariana de Venezuela  
2010 - 2011**

Entre Ministerio de Culturas del Estado Plurinacional de Bolivia y el Ministerio del Poder Popular para la Cultura de la República Bolivariana de Venezuela, en lo adelante denominados "las Partes";

**Considerando** que el intercambio de experiencias, de conocimientos y manifestaciones culturales, contribuirán a una efectiva integración cultural de nuestros pueblos;

Con base en el Convenio de Intercambio Cultural entre Bolivia y Venezuela, suscrito en Caracas el 21 de septiembre de 1962;

Las Partes se comprometen a ejecutar:

**PRIMERO:** Durante el año 2010 las siguientes acciones:

1. Realizar un taller sobre la experiencia venezolana multidisciplinaria denominada "Misión Cultura Corazón Adentro", cuyo objetivo es permitir la participación masiva del pueblo en la recuperación, la producción y el disfrute de las manifestaciones artísticas y culturales en general e identitarias en especial. El taller será realizado en la ciudad de El Alto Bolivia, con la presencia de especialistas venezolanos y se gestionará la participación de facilitadores cubanos. Venezuela cubrirá los gastos de transporte hasta Bolivia, y el hospedaje y logística correrá por cuenta del país receptor.
2. Una gala cultural de música y danza tradicional de cada uno de los dos países en el otro, en el marco de una gira que incluya al menos a tres ciudades. Las actividades serán registradas en documentales para TV de 45 minutos cada uno. El país anfitrión en cada caso se encargará de los gastos de hospedaje y logísticos. El país emisor cubrirá los gastos de boletos aéreos.
3. Un taller de tres días en La Paz donde el Ministerio del Poder Popular para la Cultura de Venezuela transmita al Ministerio de Culturas de Bolivia, su experiencia en la realización del Censo Patrimonial. Los gastos originados en su realización serán costeados por Venezuela
4. Un taller conjunto de cine documental, con una duración de dos semanas y la participación de seis jóvenes cineastas bolivianos. La acción se desarrollará en Venezuela, país que se compromete a asumir los gastos generados por pasajes y los aspectos logísticos.

5. La I Semana de Cine Venezolano en Bolivia y la I Semana de Cine Boliviano en Venezuela. Los gastos serán costeados por los países anfitriones.
6. La edición de una antología conjunta de poesía boliviana y venezolana en cinco mil ejemplares. Dos mil quinientos para cada uno de los dos países. Cada país realizará la selección de los poetas y sus obras. Venezuela se compromete a hacerse cargo de la impresión.
7. La coproducción de una Antología de música tradicional y popular de ambos países. Cada país realizará la selección de los autores y sus obras. Venezuela se compromete a la edición de un estuche de 4 discos con un tiraje de 10000 ejemplares.

**SEGUNDO:** Para el año 2011 las Partes se comprometen a ejecutar las siguientes acciones:

1. Un encuentro de jóvenes creadores revolucionarios bolivianos y venezolanos, con la participación de representantes de las distintas manifestaciones de arte, a ser realizado en la ciudad de Cochabamba. Los aspectos logísticos y de hospedaje estarán a cargo de Bolivia. Venezuela correrá con los gastos de pasaje de su delegación
2. La coproducción del Encuentro Musical de Mujeres "Las voces del área andina" que tendrá lugar en Sucre durante el mes de julio en el marco de la conmemoración de natalicio de la heroína Juana Azurduy.
3. La Coproducción del Encuentro Musical de Mujeres "Las voces del área andina" que tendrá lugar en Mérida o Trujillo en fecha a definir.

**TERCERO:** Los gastos originados por la ejecución del presente Programa de Intercambio serán sufragados por las Partes, en los términos acordados en el presente instrumento, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias.

**CUARTO:** Las dudas y controversias que pudieran surgir de la interpretación o implementación del presente Programa de Intercambio serán resueltas a través de consultas directas entre las Partes.

**QUINTO:** El presente instrumento podrá ser modificado de común acuerdo entre las Partes, mediante documento escrito que formará parte integral del mismo. Dichas modificaciones entrarán en vigor en el momento de su firma.

**SEXTO:** El presente Programa de Intercambio tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir del momento de su firma, que podrá ser prorrogable por acuerdo entre las Partes.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Programa de Intercambio, en cualquier momento, mediante notificación escrita. Dicha terminación surtirá efecto a los treinta (30) días de recibida su notificación.

Suscrito en la ciudad de Barinas, a los treinta (30) días del mes de abril de 2010,  
en dos (2) ejemplares originales, redactados en idioma castellano, siendo ambos  
textos igualmente auténticos.

Por el Ministerio de las Culturas del  
Estado Plurinacional de Bolivia



**Zulma Yugar**  
Ministra

Por el Ministerio del Poder Popular  
para la Cultura de la República  
Bolivariana de Venezuela



**Francisco Sesto**  
Ministro